

RAD No. 2019-00167-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble de propiedad del ejecutado MARIO PÉREZ SERPA.

Sírvase proveer.

Sincelejo, nueve (9) de noviembre del 2020

**LINA MARIA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO
Nueve (9) de noviembre del dos mil veinte (2020)

Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía iniciado a instancia de
COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE DEL CARIBE S.A.S., contra **MARIO PÉREZ SERPA**, radicado bajo el No. **2019-00167-00**.

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante, solicitan el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 340-114002 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, cuyo propietario es el aquí ejecutado, MARIO PÉREZ SERPA, se procederá de conformidad con el Artículo 597 Numeral 1º del C.G.P., y en consecuencia se accederá a lo esbozado ordenando lo propio.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

Ordénese el Levantamiento de la Medida Cautelar consistente en el Embargo y secuestro del bien inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 340-114002 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, de propiedad del aquí Ejecutado MARIO PÉREZ SERPA, quien se identifica con C.C. No. 3.838.327 decretada a través de proveído de la data siete (7) de mayo del 2019, y comunicada con Oficio No. 2013 del cuatro (4) de junio del 2019. Oficiese.

De igual forma cancélese la orden secuestro, dispuesta en proveído de calendas trece (13) de agosto del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

**ESTADO No.: 127
FECHA: 10/11/2020**

SECRETARÍA